

**AUTORIZAN UN CREDITO SUPLEMEN-
TARIO EN FAVOR DEL SENADO DE
LA REPUBLICA**

LEY Nº 24256

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase un Crédito Suplemen-
tario en el Presupuesto del Gobierno Central, co-
rrespondiente al Ejercicio Fiscal de 1985, por la
suma de quince mil millones de soles oro (S/
15,000'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO I: Ingresos
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro
Público S/ 15,000'000,000

TITULO II: Egresos
SECTOR 02: Senado de la República
PLIEGO 01: Senado de la República
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO: Tesoro Público
UNIDAD PRESUPUES-
TARIA 01: Senado de la República S/ 15,000'000,000

ASIGNACIONES

01.00 Remuneraciones	6,000'000,000
02.00 Bienes	1,000'000,000
03.00 Servicios	3,000'000,000
04.00 Transferencias Corrientes	500'000,000
05.00 Pensiones	2,000'000,000
09.00 Bienes de Capital	2,500'000,000
TOTAL	S/ 15,000'000,000

Artículo 2º— La presente ley entrará en vigen-
cia al día siguiente de su publicación en el Dia-
rio Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República
para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho
días del mes de julio de mil novecientos ochenti-
cinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Se-
nado

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presi-
dente de la Cámara de Diputados

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Se-
cretario

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secre-
tario

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIO-
NAL DE LA REPUBLICA**

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
veintidós días del mes de julio de mil novecientos
ochenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ
CALDERON